Asunción, 20 de marzo de 2024.-

DICTAMEN UOC N° 34 /2024.

SEÑOR
PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA, Presidente
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA, SECRETARIA 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 17/2021,** suscrito con la firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A – LPN PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.433.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA** correspondiente al **CONTRATO N° 17/2021** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.433.**

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que, el presente proceso licitatorio inició durante el ejercicio fiscal 2020 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Art. 159 º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *"…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…"*; por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por Resolución S2. N° 151 de fecha 7 de enero de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el **LOTE N° 4 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - ASUNCIÓN"** correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.433,** a la firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **G.750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) y un monto máximo de G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones), por el periodo de 36 (treinta y seis) meses.**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N°17/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, con una vigencia de 36 (treinta y seis) meses a partir de la firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 17/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia.

Por Nota DLA N° 132/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, el Departamento de Logística Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 17/2021 suscripto con la firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A**, en los siguientes términos: "*solicitar la ampliación del vigencia del mismo hasta la fecha 23/03/2025., conforme a cuanto se expone: Que, a la fecha el presente contrato cuenta con suficiente saldo contractual para la prosecución de los servicios puesto que la ejecución del mismo aun no contempla el monto mínimo contratado, y que con la extensión de vigencia se estaría cumpliendo con la ejecución mínima exigida, además que el servicio no se vería afectado en ningún sentido en materia de calidad y costo…".*

Por Nota de fecha 9 de febrero de 2024, la firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 17/2021, en los siguientes términos: *"…nuestra empresa DATA SYSTEM S.A.E.C.A. acepta el pedido de ampliación de vigencia, bajo los mismo términos y condiciones establecidos en el contrato vigente…".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 139/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, remitió el Memorando OGVEC N° 95/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, a través de

ABG. GABRIEL A. MORINIGO
Jefe de Contratos y Convenios - UOC

Lic. Liz Elima Jasfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

la cual se emite informe de ejecución del Contrato referente al ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 17/2021, en los siguientes términos: *"...El presente informe se efectúa en atención a la Nota DLA N° 132/24 de fecha 13/02/2024 a través de la cual, la Abg. Liz Natalia Albertini Centurión, Directora del Departamento de Logística Administrativa, solicita la extensión de vigencia por 12 (doce) meses hasta el 23/03/2025...".*

El citado memorando continúa indicando: *"...cabe mencionar que la ampliación se encuentra justificada, ya que se cuenta con la suficiente cobertura necesaria para garantizar la continuidad de los servicios contratados durante la extensión requerida, hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a contratación previsto en el PAC 2024...".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", Inciso d): *"...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la Convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el Inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista..."*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 17/2021,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia correspondiente al **Contrato Nº 17/2021**, suscrito con la firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A.,** hasta el **23 de marzo de 2025,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
19 MAR. 2024
Recibido por Sebastián Lobo
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA SRIA 2
Aclaración: Hora: 9:30